

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMTQ-GG-2016- 2016 005

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 Ibídem establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en artículo innumerado 2 “objeto principal” número 1 literal a) señala: *“Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito”;* y, literal c) *“Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que,** mediante Ley N° 73, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 595 de 12 de junio del 2002, entró en vigencia la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, la cual establece el sistema de control y, como parte del mismo, el control de la administración de bienes del sector público;

- Que,** mediante Registro Oficial No. 378, de fecha 17 de octubre del 2006 la Contraloría General del Estado expide el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público;
- Que,** el artículo primero del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público señala *"Ambito de aplicación.- Este reglamento se aplicará para la gestión de los bienes de propiedad de los organismos y entidades del sector público comprendidos en el Art. 118 de la Constitución Política de la República, de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución Política y 4 reformado de la Ley Orgánica de la Contraloría, y para los bienes de terceros que por cualquier causa estén en el sector público bajo custodia o manejo."*
- Que,** mediante Acuerdo No. 039 CG, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, el Contralor General del Estado, publica las Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 9 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 0001398 de 9 de junio de 2015;
- Que,** es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito actualice y norme adecuadamente el Procedimiento para la entrega o retiro de equipos, usuarios y contraseñas, de conformidad con las normas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; y,
- Que,** mediante Memorando GP-2015-330, de 09 de Diciembre de 2015 la Gerencia de Planificación remite el Procedimiento para la entrega o retiro de equipos, usuarios y contraseñas, con código P-GTI-001, debidamente aprobado por la Gerencia General; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la señora Gerente General dispone proceder conforme norma legal vigente.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Procedimiento para la entrega o retiro de equipos, usuarios y contraseñas, con código P-GTI-001, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, cuyo objetivo es normalizar las actividades a ejecutarse dentro del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información.

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Soluciones Tecnológicas y Redes la ejecución del Procedimiento para la entrega o retiro de equipos, usuarios y contraseñas.

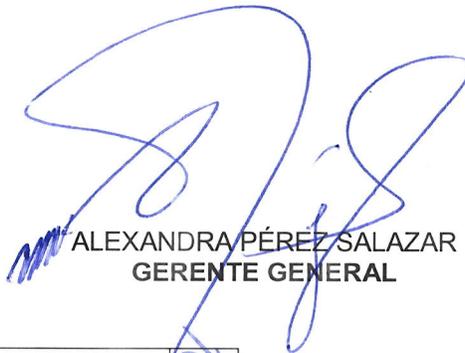
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación para que conjuntamente con la Coordinación de Soluciones Tecnológicas y Redes difundan y socialicen el Procedimiento para la entrega o retiro de equipos, usuarios y contraseñas; y entreguen todo el material necesario que permita obtener un nivel de comprensión alto en la aplicación y seguimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución regirá a partir de su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM, **01 FEB 2016**



ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

Elaborado por : María Dolores Heredia	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre	
Aprobado por Juan Carlos Rivadeneira	